ANEXO 1- ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DEL SOCORRO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SALÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DE LAS ÁREAS STEAM DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL (ITIS) DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO

VALOR:

TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISICIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($39.844.687,05=) M/CTE, equivalente a 27,99 SMLMV del año [2025].

DEPENDENCIA ENCARGADA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

AÑO 2025

El presente estudio es elaborado en cumplimiento del **Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1** el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02 del 24 de junio de 2022)

1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

1.1 Sector económico

Las actividades económicas se agrupan en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El objeto a contratar se relaciona con el sector construcción, en Colombia se divide en dos grandes ramas: (I) edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda tanto rurales como urbanas; y (II) obras civiles de infraestructura que se refiere a aquellas actividades dirigidas a la construcción de avenidas, autopistas, puentes viaductos, sistema de acueducto y alcantarillado , sistema de telecomunicaciones , sistema de generación, transmisión y distribución de energía , aeropuertos, puertos, vías férreas entre otras.

La construcción, mantenimiento y/o adecuaciones de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

La globalización de las economías es una realidad que exige de los países un esfuerzo para optimizar sus procesos productivos, siendo la disponibilidad y accesibilidad de los bienes una condición necesaria para lograr una mayor competitividad en el contexto internacional, razón por la cual las infraestructuras y los servicios de transporte deben ser eficientes, rentables, confiables y ecológicamente sostenibles.

Actores principales: El sector de la construcción en Colombia está conformado por diversos actores, incluyendo empresas constructoras, desarrolladores inmobiliarios, contratistas, arquitectos, ingenieros, proveedores de materiales de construcción, entidades gubernamentales, y trabajadores del sector.

Crecimiento y contribución económica: La construcción es uno de los motores clave de la economía colombiana, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) y generando empleo tanto directa como indirectamente. El crecimiento de la construcción está influenciado por factores macroeconómicos, políticas gubernamentales, y la demanda del mercado.

Tipos de proyectos: El sector de la construcción abarca una amplia variedad de proyectos que van desde la construcción de viviendas de interés social hasta grandes obras de infraestructura como carreteras, puentes, aeropuertos, y sistemas de transporte masivo. También incluye proyectos comerciales, industriales, educativos, de salud, turismo, y desarrollo urbano.

Regulación y normativas: La construcción en Colombia está sujeta a regulaciones y normativas tanto a nivel nacional como local, que abarcan aspectos como permisos de construcción, normas de seguridad estructural, protección ambiental, y estándares de calidad. Estas regulaciones son supervisadas por entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y las autoridades municipales.

Innovación y tecnología: El sector de la construcción en Colombia está experimentando un creciente interés en la adopción de tecnologías innovadoras para mejorar la eficiencia, la calidad y la sostenibilidad de los proyectos. Esto incluye el uso de BIM (Building Information Modeling), materiales de construcción avanzados, métodos de construcción prefabricada, y soluciones inteligentes para la gestión de obras.

Desafíos y oportunidades: A pesar de su importancia económica, el sector de la construcción en Colombia enfrenta desafíos como la informalidad laboral, la corrupción, la burocracia en los trámites administrativos, y la necesidad de mejorar la calidad y la sostenibilidad de las obras. Sin embargo, también ofrece oportunidades para el crecimiento y la innovación, especialmente en áreas como la vivienda social, la infraestructura de transporte, y el desarrollo urbano sostenible.

Clasificador De Bienes y Servicios

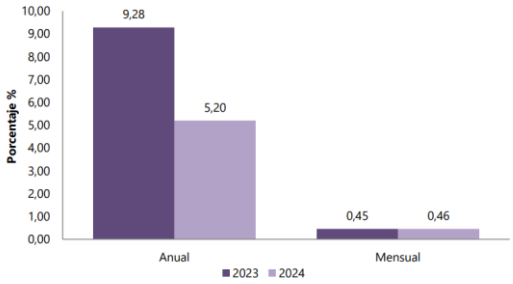
CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

1.2 INDICADORES MACRO ECONÓMICOS.

1.2.1 Índice de precios al consumidor

Es un Indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

De acuerdo con el boletín técnico publicado por el DANE, en el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto, En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-

0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%)

1.2.2 Salario mínimo Colombia 2025.

El salario mínimo legal mensual vigente en Colombia para el año 2025 es de $1.423.500. A este monto se suma un auxilio de transporte de $200.000, lo que da un total de $1.623.500 mensuales, presentando un aumento del 9,5%.

El salario mínimo legal mensual es la cantidad mínima de dinero que un empleador debe pagar a un trabajador por un mes de trabajo. Este valor se incrementa cada año el 1 de enero.

El Decreto 1572 de 2024 oficializó el aumento del salario mínimo para 2025.

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2025 - 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 18,505,500.00
Salario Anual – Año - (Sin primas ni cesantías)	$ 17,082,000.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) - 30 días	$ 1,423,500.00
Salario Diario - Día (SMDLV) - 8 horas	$ 47,450.00
Hora Ordinaria - 46 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 6,189
Hora Ordinaria - 45 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio	$ 6,327
Hora Nocturna - 46 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 8,355
Hora Nocturna - 45 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct. - Desde el 15 de Julio	$ 8,541
Hora Extra Diurna - 46 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 7,736
Hora Extra Diurna - 45 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 7,908
Hora Extra Nocturna - 46 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 10,831
Hora Extra Nocturna - 45 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 11,072
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 46 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 12,378
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 45 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 12,653
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 46 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 15,473
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 45 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 15,817
Subsidio de transporte Anual - 12 meses	$ 2,400,000
Subsidio de transporte Mensual - 30 días	$ 200,000
Subsidio de transporte Diario - 1 día	$ 6,666.67

Aportes a seguridad social mínimos año 2025

1.2.2.1 SALUD	1.2.2.2 PENSIÓN
1.2.2.2.1 Empleado	1.2.2.2.2 **Empleado**
$56,940.00 - Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	$ 56,940.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
1.2.2.2.3 **Empleador**	1.2.2.2.4 **Empleador**
$120,997.50 - Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	$170,820.00 - Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
1.2.2.2.5 **Independiente**	1.2.2.2.6 **Independiente**
$177,937.50 - Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	$227,760.00 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

Salario mínimo mensual ejemplo pagado por empleador

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,423,500
Subsidio de transporte	+ $ 200,000
Prima (1 salario anual + transporte)	+ $ 135,292
Cesantías (1 salario anual)	+ $ 135,292
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ $ 16,235
Aporte Seguridad Social - Salud (8.5%)	+ $ 120,998
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ $ 170,820
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V - 6.96%)	+ $ 99,076
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ $ 56,940
Parafiscales - ICBF (3%)	+ $ 42,705
Parafiscales - Sena (2%)	+ $ 28,470
Total, Pagado	**= $ 2,429,326**

1.2.3 Tasas de intereses

La Superintendencia Financiera de Colombia ha certificado que la tasa de usura será del 24,89% para enero de 2025. Se trata del límite que puede cobrar un banco o entidad financiera por un crédito de consumo y ordinario, al incrementar la tasa de usura, las entidades financieras tienden a aumentar los intereses que cobran por cierto tipo de préstamos.

Actualmente, estos cambios impactan directamente en la vida cotidiana de los consumidores, ya sea en las tarjetas de crédito o en los extractos bancarios en el mes de enero, con una tasa de interés máxima del 24,89%.

El cambio responde a diversos factores, siendo el más relevante la relación directa entre los niveles de inflación y las tasas de interés.

El experto explica que: “Los datos han mostrado un aumento a un ritmo más lento en comparación con lo que ocurría hace un año, lo que ha llevado a una moderación de la tasa de interés”. Además, señala que los índices de inflación fueron positivos en 2024, lo que contribuyó a una evolución razonable de la situación.

Crédito productivo

De acuerdo con la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del **29 de noviembre al 20 de diciembre de 2024,** para las modalidades de crédito productivo se certifica el interés bancario corriente en:

Modalidad	Efectivo anual

Crédito productivo de mayor monto	25,22%
Crédito productivo rural	16,08%
Crédito productivo urbano	34,59%
Crédito popular productivo rural	52,20%
Crédito popular productivo urbano	58,86%

Las tasas de interés bancario corriente certificadas tendrán vigencia entre el 1 y el 31 de enero de 2025.

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los **intereses remuneratorio y moratorio** definidos en el **Código de Comercio** (artículo 884)[1] y para determinar los efectos de la norma sobre **usura** definida en el **Código Penal** (artículo 305).

Modalidades de crédito	Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)	Usura (efectivo anual)
Crédito de consumo y ordinario	24,89%	24,89%
Crédito productivo de mayor monto	37,83%	37,83%
Crédito productivo rural	24,12%	24,12%
Crédito productivo urbano	51,89%	51,89%
Crédito popular productivo rural	78,30%	78,30%
Crédito popular productivo urbano	88,29%	88,29%

1.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE COMPONEN EL SECTOR

-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
-SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
-MINISTERIO DE MINAS Y AMBIENTE
-FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO)
-CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO (CONFECAMARAS)
-ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (ANDEMOS
-ACOFI: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA.
-ANEIC: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL.
-CIC: CORPORACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.
-CONSTRUDATA: INFORMÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN.
-DNP: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.
-FIIC: FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
-IDU: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.
-IGAC: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI.
-ACIC – ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES.
-ANEIC – ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL.
-FEDEVIVIENDA – FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE VIVIENDA POPULAR.
-ICONTEC – INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN.
-SCA – SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS.
-SCI – SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS.
-CENAC – CENTRO DE ESTUDIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL.
-FEDELONJAS – FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ

[1] En concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010

1.4 Variables que afectan el sector

La libre competencia y globalización de mercados ha permitido la diversificación de productos en el mercado por lo que la oferta de bienes está inmersa en un mercado de competencia perfecta en el que ofrecen productos con condiciones técnicas uniformes pero diferenciados en precios, existen factores de negocio que inciden en el precio de comercialización de productos entre los cuales están:

-Según la teoría de precios, el valor de cada producto es un elemento flexible sujeto a modificaciones continuas como respuesta a las condiciones actuales del mercado, las empresas ofertan precios en atención al comportamiento del consumidor, competencia y situación económica actual del país.
-Los valores ofertados dependen del lugar en que se compren (productores, comerciantes mayoristas, mercado al detalle o intermediarios).
-Características del producto: nacional, importado, marca, condiciones adicionales de garantía.
-Volumen del pedido.
-Puntos de entrega.
-Forma de pago.
-Logística de entrega.
-Garantía

2 ASPECTO LEGAL

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamenta las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 2820	5 de abril de 2010	Por el cual se reglamenta el Titulo VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"
Ley 1450	16 de junio de 2011	Por la cual se expide Desarrollo, 2010-2014
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los

		mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– , se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
LEY 1508	10 de enero de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 1682	22 de noviembre de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

3 Análisis de demanda

Para el estudio de la demanda el Municipio de Socorro - Santander contextualiza los últimos contratos adelantado por la entidad en el pasado que se relacionan directamente con el presente proceso contractual los cuales se encuentran en la publicados en la plataforma secop II.

3.1 ¿Cómo adquirido en el pasado la alcaldia municipal **este bien, obra o servicio?**

AÑO	2024	2024	2024	2024
NOMBRE ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDiA MUNICIPIO DE CARCASI	SANTANDER - ALCALDiA MUNICIPIO DE LA PAZ	SANTANDER - ALCALDiA MUNICIPIO DE MaLAGA	SANTANDER - ALCALDiA MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIoN MiNIMA CUANTiA	CONTRATACIoN MiNIMA CUANTiA	CONTRATACIoN MiNIMA CUANTiA	SELECCIoN ABREVIADA DE MENOR CUANTiA (LEY 1150 DE 2007)
DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	ADQUSICIoN DE LUMINARIAS LED Y REFLECTORES PARA LA REPOSICION Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CARCASI	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE EL DESMONTE;SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y BOMBILLOS TIPO LED PARA EL AREA URBANA; PARQUE PRINCIPAL; SECTOR LA LOMA; TROCHAS Y MIRABUENOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ; SANTANDER	ADQUISICION DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y LUMINARIAS PARA MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO Y DEL PALACIO MUNICIPAL DE MALAGA SANTANDER	REPOSICIoN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PuBLICO; ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ADECUACIoN DE PARQUES EN EL CORREGIMIENTO SANTA RITA DEL OPoN Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO - SANTANDER.

CUANTIA PROCESO	36,313,752	36,277,459	35,817,240	55,476,412
NOM RAZON SOCIAL CONTRATISTA	ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG	CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES TECNICAS-CONSULTEC SAS	CARLOS ORLANDO OCHOA MANCIPE	EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
PLAZO DE EJEC DEL CONTRATO	5 Días	8 Días	15 Días	25 Días
RUTA PROCESO EN SECOP I	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14040136	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14069243	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13999101	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14127344

3.2 ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas **este bien, obra o servicio?**

AÑO	2020	2021	2020	2020
NOMBRE ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDiA MUNICIPIO DE CALIFORNIA	SANTANDER - CENTRO PILOTO SIMoN BOLIVAR - BUCARAMANGA	SANTANDER - DIRECCIoN DE TRaNSITO DE BUCARAMANGA	SANTANDER - ALCALDiA MUNICIPIO DE GUAPOTA
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIoN MiNIMA CUANTiA	SELECCIoN ABREVIADA DE MENOR CUANTiA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRATACIoN MiNIMA CUANTiA	SELECCIoN ABREVIADA DE MENOR CUANTiA (LEY 1150 DE 2007)
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO	LIQUIDADO	LIQUIDADO	LIQUIDADO
DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	ADECUACIoN DE BAÑOS; SALoN MuLTIPLE Y PINTURA PARA LA SEDE A Y SEDE B DEL COLEGIO INTEGRADO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNA; SANTANDER	ADECUACIoN Y REFORMA DE BATERIA DE BAÑOS PARA HOMBRE DEL TERCER PISO DE LA I.E PILOTO SIMON BOLIVAR	ADECUACION FISICA PARA BAÑOS DE DAMAS - PRIMER PISO DE LA DIRECCION DE TRASITO DE BUCARAMANGA.	CONSTRUCCIoN DE MEJORAMIENTOS PARA VIVIENDA SALUDABLE (BAÑOS Y POZOS SePTICOS); EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAPOTa - SANTANDER
TIPO DE CONTRATO	OBRA	OBRA	OBRA	OBRA
NUMERO DE PROCESO	MINIMA CUANTIA NO 032 DE 2020	002-2022	MC-031-2020	MGSAMC-006-2020
CUANTIA PROCESO	23,781,523	47,013,688	24,396,401	110,382,636
NOM RAZON SOCIAL CONTRATISTA	EL SAS INGENIEROS CONTRATISTAS	MV SUMINISTROS INDUSTRIALES	BLANCA MARIA RAMIREZ HEREDIA	HUMBERTO JIMENEZ GIL
PLAZO DE EJEC DEL CONTRATO	30 Días	30 Días	20 Días	2 Meses
RUTA PROCESO EN SECOP I	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11256287	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-12941341	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11345319	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-11354420

De este análisis se observa:

1) Que la Entidad en el pasado ha realizado procesos similares mediante la modalidad de mínima cuantía.
2) Que las entidades analizadas, publican los procesos de contratación en los portales web SECOP I y II, los cuales son ajustados a las necesidades de cada ente territorial para el cumplimiento del servicio público que tienen encomendado, disponer de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que deben ser ejecutados.
3) Las entidades estatales para la adquisiciones de servicios relacionados con el actual procesos de contratación estimas el presupuesto mediante la modalidad de precios unitarios. .
4) Que, respecto a la solicitud de garantías, algunas de las entidades analizadas requirieron amparo de garantías de calidad de los bienes suministrados, cumplimiento y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
5) Que igualmente, existe un supervisor idóneo designado para el proceso de contratación a adelantar, quien ejerce la vigilancia técnica, financiera y jurídica del contrato, en aras de garantizar el cumplimiento y recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista y así mismo amparar los recursos públicos de la entidad, evitando riesgos para la administración pública.
6) Al comprar por valor unitario y por bolsa en un proceso de selección y teniendo como parámetro de evaluación el valor de los bienes por precio unitario, se pueden obtener mejores precios y optimizar los recursos y evitar la pérdida de insumos por fechas de caducidad.
7) La supervisión se orientaría al mejoramiento de la calidad final del servicio hacia las dependencias vigilando y controlando todas y cada una de las obligaciones del contratista y no realizando los procedimientos intermedios que se requieren para este tipo de suministro, tales como despachos, almacenamiento, transporte, etc. los cuales estarán a cargo de la empresa contratista.

4 ANÁLISIS DE OFERTA

En el mercado los bienes y productos de insumos de aseo y cafetería es ofertado por múltiples proveedores; para identificar algunas proveedores se consultó el portal único de contratación SECOP i, ii contratos con objeto similares al presente proceso, para lo cual se evidencia que para estos procesos se presenta proponentes tanto de persona natural, como la participación de personas jurídicas en algunas ocasiones entre las mismas se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones técnicas y financieras para el desarrollo contrato.

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la capacidad para realizar el correspondiente al mantenimiento de la maquinaria y vehículos del municipio, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

En el departamento de Santander operan 108.569 empresas, para identificar algunas empresas, se evidencia en el portal único de contratación procesos relacionados al alcance, para lo cual se evidencia que existe pluralidad de empresas que pueden ofertar los bienes requeridos por la entidad.

Tabla: Número de empresas en el departamento de Santander compite360



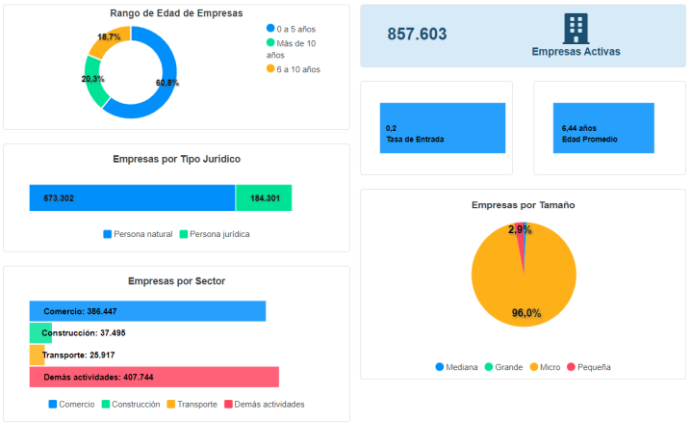


Por otra parte, se analizan el sector en la base de datos de compite360, evidencian que en Santander se encuentran registradas 5404 que su actividad económica esta relacionada con la construcción de las cuales 73 se encuentran en el socorro Santander.

5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME.

Los pequeños emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes se enfrentan a diversos retos para generar rendimientos en sus negocios ; para operar en el sector público las empresas deben cumplir con ciertos criterios habilitantes determinados por las entidades estatales , los cuales buscan garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1860 de 2021 criterios diferenciales para MiPymes, las entidades públicas deben establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

Compite360



Realizado el estudio de mercados se evidencia que el 96 % de las organizaciones son micro de las cuales 386447 hacen parte del sector comercio en Colombia y analizado los requisitos habilitantes establecidos por entidades en el pasado, se sugiere a la entidad flexibilizar los criterios de experiencia en un margen del 50% en el número de contratos solicitados no inferior a uno (01) lo que contribuirá a la participación de empresas MIPYMES, empresas de mujeres y emprendimientos que no han podido concretar negocios de magnitud presupuestal al presente procesos contractual.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos

uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la determinación de los requisitos habilitantes financieros para el proceso contractual, se realiza un análisis estadístico, a fin de analizar la tendencia financiera y establecer parámetros que permitan la pluralidad de oferentes y no presupongan un riesgo financiero en la ejecución del contrato.

5.1.1 Oferta de empresas en el mercado

La oferta de empresas en el mercado está compuesta por personas jurídicas y naturales nacionales y extrajeras con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para prestar los servicios de alimentación para la fuerza pública policía nacional, requeridas por la entidad; Para identificar algunos proveedores se identificaron en el portal único de contratación Secop I y II contratos relacionados con el presente proceso.

Tabla: Empresas que han suscrito contratos relacionados al objeto

GERSON GASCA PEREZ
FD INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
CONNAR CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTUCTURA SAS CONNAR SAS
SOLUCIONES DE INGENIERIA MOVILIDAD Y ARQUITECTURA SIMARQ SAS
HUMBERTO JIMENEZ GIL
EC CONSTRUCCIONES SAS
CONSORCIO CONSTRUAEREOS
FEMART CONSTRUCCIONES SAS
GRUPO SC INGENIEROS SAS
EC CONSTRUCCIONES SAS
JR INGENIEROS LIMITADA
JOHANY ALBERTO RAMIREZ OTERO
GERSON GASCA PEREZ
UNION TEMPORAL PALMAS CONSTRUCCIONES 2020
UNIÓN TEMPORAL VIAS SIMACOTA 2020
FABIO VARGAS ÁVILA
RM DISEÑOS CONSTRUCCIONES SAS
HUMBERTO JIMENEZ GIL
CONSTRUCCIONES BOZAS SAS
ASOCONSTRUCCIONES RJ SAS
CORPORACIÓN INGESEM IDEAS QUE CONSTRUYEN FUTURO
UNIÓN TEMPORAL VÍAS GUAPOTÁ 2020
CONSTRUCCIONES HEBASU LTDA
CORPORACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DINCO
CONSTRUCCIONES BOZAS SAS
BARCA GESTIONES E INGENIERA SAS
CORPORACIÓN DE CAMPESINOS REACTIVADORES DE RIQUEZAS CAREARI CORPOCAREARI
UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO PALMAR 2020
SERVICIOS DE INGENIERIA MECANICOS AMBIENTALES Y CIVILES INGEMAC SAS
CORPODEMP
ASOCIACIÓN PROMOTORA MEDIOAMBIENTALASPROMA
ALBERTO ELIECER GONZALEZ
FYJ INGENIERÍA SAS
UNIÓN TEMPORAL ESCUELAS BARICHARA 2021
ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S
CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO INGENIART
JLS INGENIERÍA S.A.S

6 ESTUDIO DE PRECIOS

El presupuesto estimado se determinó por el método del precio unitarios, el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del alcance del contrato, para establecer el valor de la obra, el presupuesto estimado se calculó por el método de precios unitarios directos más costos indirectos: Los precios directos son las actividades que directamente se relacionan con la construcción de la obra: Excavación, pavimento, alcantarillado, por ejemplo. Los costos indirectos hacen referencia a tres aspectos: 1. La estructura administrativa necesaria para la ejecución del proyecto, impuestos, seguros, financiación, etc. 2. Los riesgos ordinarios, normales, previsibles que asumirá el proponente adjudicatario y 3. La utilidad que espera percibir el mismo por la ejecución de la obra. Estos últimos, los costos indirectos, se expresan como porcentaje de los precios directos y tradicionalmente se han llamado porcentaje de A.I.U (% Administración, % Imprevistos y % Utilidad), además, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en el análisis cotizaciones y análisis del factor multiplicador.
b) Otras variables: Para el análisis económico se tiene en cuenta además las siguientes variables:
c) Tipo de bien, alcance de la consultoría
d) Especificaciones técnicas
e) Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, erogaciones departamentales y municipales, impuestos entre otros, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.
f) Gravámenes**:** Departamentales y municipales.

Tabla presupuesto oficial.

CANTIDADES PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
1	**AULA STEAM**				
1.01	Suministro e instalación de cielo raso en PVC para aulas	M2	160.00	$ 69.037.00	$ 11.045.920.00
1.02	Suministro e instalación de luminaria panel led 24w de sobreponer	UND	10.00	$ 62.192.00	$ 621.920.00
1.03	Suministro e instalación de sistema HVAC 1 cassette 60.000Btu inverter 4 vias 220v, inlcuye acometida eléctrica y tablero de aires acondicionados, red de cobre 1/2" y 1/4" con aislamiento y demás necesarios propios del montaje.	UND	1.00	$13.979.132.00	$ 13.979.132.00
1.04	Suministro de Aires Acondicionados de 12.000 BTU (Incluye Kit de Tubería y mano de Obra)	UND	1.00	$ 3.867.611.00	$ 3.867.611.00
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 29.514.583.00**
				ADMINISTRACION 29.00%	$ 8.559.229.07
				IMPREVISTOS 1.00%	$ 295.145.83
				UTILIDAD 5.00%	$ 1.475.729.15
				VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 39.844.687.05**

Para el presente proceso el Municipio del Socorro, Santander, estima como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISICIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($39.844.687,05=) M/CTE.**

Nota: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y

gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Nota: Así mismo se recomienda tener en cuenta lo establecido en ley 2046 de 2020, para los ítems a los que sea aplicable, sin embargo, es indispensable tener en cuenta que los servicios debes ser prestaos por un profesional especializado.

Nota: FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se evidencia que debido a la necesidad del municipio esta no puede ser ejecutada por la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

DIEGO ALEXANDER PINZÓN FONSECA
PROFESIONAL ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC.